



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00318-00

Al Despacho de la señora Juez con subsanación de demanda extemporánea. Sírvasse proveer
Bucaramanga, 22 de agosto de 2023

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la constancia secretarial que antecede, se ordenará a la parte demandante estarse a lo dispuesto en auto del 17 de julio de 2023, que dispuso el rechazo de la demanda por no allegarse subsanación dentro del término concedido.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 115 del 23 de agosto de 2023.

ZTM